sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Julio Recabeitia 2 Cipriano Arteche

Vicente Sarasola Francisco Murguizur

Antonio Mirua Mendiaraz 6 Ascensio Lizarralde

7 Manuel Fraeta 8 Manuel de Larrea

El Secretario
Mariano de Uyanida

D. Julio Recabeitia. 1
" Cipriano Arteche. 2
" Francisco Murguizur. 3
" José Galfarsoro. 4
" Antonio Mirua-mendiaraz. 5
" Antero de Múgica. 6
" Ascensio Lizarralde. 7
" Manuel Fraeta. 8
" Manuel de Larrea. 9

En la villa de

Vergara á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia para celebrar la sesión ordinaria, que por falta de mayoría no pudo tener lugar el juéves 19 del actual, no habiéndose excusado oportunamente ni asistido á este acto los demas miembros de la Corporación, cuya circunstancia se hace constar en cumplimiento del núm. 4º. de la R. O. de 16 de Octubre de 1894; y leido el artº. 164 de la ley municipal y el oficio de convocatoria para esta sesión, se leyó el acta de la ordinaria anterior y se ratificó en la extraordinaria que precede, tomando en seguida los acuerdos siguientes:

Cuentas.

Se presentaron las cuentas siguientes, una de 15'30 pesetas de D. Antonio Múgica, de los materiales y jornales empleados en la reparación de la fuente y bomba de Itumichique, y otra de 40,70 pesetas del gasto ocasionado en

el viaje al encuentro de la comitiva del cadaver del malogrado Sr. Cánovas y su acompañamiento hasta Eumaraga hecho por el Alcalde, Regidor Iraeta, y el Secretario y aprobándolas ambas cuentas se acordó su pago.

Premios. ——— Enterado que fué del certificado del concejal encargado de la distribución de premios concedidos en la feria de ganado de este mes, importante 12 pesetas, se acordó su pago.

Camino Basalgo. ——— Los vecinos de esta villa D. Pedro Agustin Aula y D. José Muarra, en su instancia de 19 del actual dirigida á esta Corporación solicitan que se les facilite la ración de pan y vino que es de costumbre para los que trabajen en auro-lan en el arreglo del camino vecinal de Barruti á Basalgo en el trajecto comprendido entre el altito de Larramendi y la caseria Caruimburu. El Ayuntamiento dispuso que el Concejal Sr. Muruamendiaraz se entere debidamente de la clase de obra que pretenden y los gastos que ha de ocasionar, dando cuenta á esta Corporación para que resuelva como mejor proceda.

Por la viruela. ——— El vecino D. José Berriorabal en su solicitud de 19 del presente, expone: que á consecuencia de la enfermedad variolosa que ha tenido en su familia, si bien este Ayuntamiento le ha favorecido entregándole 156 pesetas, posteriormente han sido mucho mayores los gastos, viéndose precisado á quemar dos camas con sus colchones y mudas, y otras varias ropas por prescripción facultativa; y suplica se sirva socorrerle con la cantidad que juzgue necesaria informándose previamente sobre los perjuicios que ha tenido. La Corporación municipal, enterada de esta instancia, acordó que se adquieran los informes necesarios consultando con el Médico que ha intervenido en la curación ó asistencia á los virolentos dando encargo para ello al Sr. Alcalde.

Fuente de S. Antonio. ——— Hallándose deteriorada la fuente de San Antonio se acordó dar encargo para su reparación á D. José Joaquin Raymond.

San Martin. ——— Aproximándose la festividad del natalicio de San Martin de Aguire, y siguiendo la inveterada costumbre, se acuerda que se celebren las comidas de vacas y un novillo, y una sección de fuegos artificiales, estos últimos que no pasen de 1440 pesetas, encargándose el Sr. Alcalde de adquirirlos segun instrucciones, y que el Concejal Sr. Sarasola se ocupe en el asunto de la comida.

Monjas. ——— Habiéndose averiguado que las monjas del Sagrado Corazon, destinadas al cuidado de enfermos á domicilio se han trasladado á residir á la casa nº. 3 de la calle de Vidaurreta, se acordó ponerse de acuerdo con las mismas y el propietario acerca del pago de la renta y del modo de ponerlas el alumbrado eléctrico tal como está anteriormente acordado sobre este particular, para lo cual quedan comisionados los Concejales Sres. Arteche, Iraeta y Presidente.

Faja de adoquin. ——— Tambien se acordó ensanchar convenientemente la faja de adoquinado de la carretera existente en Pasterreca-barrena cerca del paso de subida á la Es-

tación, y que se repongan tambien las losas de las aceras de las calles (que tengan mas necesidad), para ir reparándolas despues por trozos segun las circunstancias.

Agua á Monzon.

El Sr. D. Vicente de Monzón en su instancia de 18 del actual expone los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en su sesión de 31 de Julio último para que se permita correr el agua necesaria para alimentar las fuentes de las cocinas de su casa á fin de utilizarla en los usos domésticos mas imprescindibles, y que este nuevo régimen será transitorio recobrando la plenitud de sus derechos cuando desaparezca la penuria presente, y que no obstante estos acuerdos continúa el estado de absoluta privación de aguas, que arbitraria y violentamente le ha impuesto el Alcalde. Que si bien este manifestó que acudia en alzada de dicho acuerdo ante el Sr. Gobernador, debe hacer presente que los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, y pide que se ejecute el de 31 de Julio sin escusa ni pretesto y que de no verificarlo se acuda en queja á la autoridad superior, todo sin perjuicio de ejercitar en tiempo y forma los recursos legales si le convinieren.

En una amplia deliberación que hubo sobre la instancia que se acaba de leer tomaron parte casi todos los Concejales concurrentes á este acto, viniendo todos conformes, una vez mas, en los derechos que tiene la casa de Monzón de las consabidas aguas.

El Sr. Arteche, á quien se asociaron los demas Concejales en contra del Sr. Alcalde, hizo presente que estaba sin ejecutar el acuerdo de esta Corporación municipal, á que alude dicha instancia, y pide que se cumplimente, haciendo que corra el agua á dicha casa, pues que no puede privársele bajo ningun concepto.

El Sr. Alcalde manifestó que son mas sagradas, mas atendibles las necesidades de un pueblo que los derechos de un particular, mayormente tratándose del abastecimiento de aguas: Que habiendo escasez de ese elemento, por evitar conflictos y desórdenes en el pueblo no ha podido deferir á las solicitudes del Sr. Monzón ni ejecutar los acuerdos tomados sobre este particular con harto sentimiento suyo; Que por salvar su responsabilidad dirigió una razonada consulta al Sr. Gobernador para que le dijera lo que debia hacer en este importante asunto; y como tardase esa autoridad superior en contestar, el juéves último se lo recordó el pronto despacho de la consulta. Y sobre todo, manifestó, que se tenga un poco de paciencia, pues que en breve, con el aumento del caudal de aguas en el depósito, tendria especial cuidado de facilitar al Sr. Monzon toda el agua que le hiciere falta.

Los demas concejales le contestaron que solo en la mente del Sr. Alcalde habia temor de conflictos y alteración del orden público de este vecindario culto, pues que la casa tiene derecho hace tiempo al agua, reconocido por ese mismo vecindario por medio de sus representantes en el Ayuntamiento, y si hay agua para el

público en las fuentes de San Pedro debe haberla también para la casa de Plourón, de lo contrario sería burlarse del derecho; Que por virtud de este mismo derecho y para llevar á cabo las obras del depósito y fuentes, se hubo que contar, como se contó, con el Sr. Plourón debido á ese mismo derecho, por lo cual es justo, es equitativo é imprescindible que se acceda á la instancia objeto de este debate, cumplimentando inmediatamente los acuerdos que están ya tomados.

El Sr. Alcalde dijo que siente no poder complacerles en lo que manifiestan mientras el Sr. Gobernador no conteste la consulta que le tiene dirigida.

Los referidos Concejales alegan que siendo ejecutivos inmediatamente los acuerdos por el Ayuntamiento adoptados en este asunto de su exclusiva competencia y empeñándose el Sr. Alcalde en no cumplimentarlos, se encuentran en la necesidad de recurrir al Sr. Gobernador civil y recurren en queja del proceder del Sr. Alcalde en defensa de los derechos del Ayuntamiento como resolución del mismo. acompañando con copia de este acuerdo el expediente original íntegro del asunto de aguas de la casa de Plourón, en calidad de devolución.

Con tanto se levantó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Julio Recabeitia

2 Cipriano Artaeche

3 Francisco Murguizur

4 José Zaldarriaga

Antonio Murua Mendiaraz

6 Aritoro de Mugica

7 Apeinio Lizarralde

8 Manuel de Larrea

9 Manuel Zaeta

El Secretario,
J. Mariano de Urpanda

la villa de Vergara, á veintiseis de Agosto